



Señores Senadores y Diputados del Frac de
Perú de Ultramar



Yo, D. Juan de Dios del Frac de
Pedro Bermúdez, albacea testamentario de la
finada señora D. Mercedes Granados de
Carpay medondo ex autor con oficio so-
bre la cuadratura de la mina Milla
de Acha y lo demás deducido rigor y me-
rito en grado de apelacion, multi-
tud y agravio de las providencias ex-
pedidas por la Diputacion del Cerro
de Pasco y principalmente de la que man-
da se practique la cuadratura de la
mina I. Sarano, sin embargo de las
razones poderosas aducidas en el
curso presentado el odio de Setiembre
de apoderado de mi parte D. Juan
Francisco Cuba y porque no obsta
te la apelacion se intenta can-

TM-RE 3
CA: 55
Doc: 31
Fs: 2

tax un despojo, advirtiendose, que las
providencias de 8 y 10 de Set. estan
sin aseroria, para que V. S. se sir-
van revocarlas, librando el corres-
pondiente despacho por via de me-
jore con prevencion de que remi-
tan los autos originales citadas las
partes abuelta de como bajo de
responsabilidad, escusando gravar
á las partes con computos e
intimandole no innove bajo de
apercibimiento de proceder contra él
por el atentado, para lo que

Al. S. suplico, se innove grave ex entodo
como he indicado, pues asi es de
justicia.

Otro si digo: Que protesto presentar el poder por-
tante, para afirmar mi probencia
de justicia.

Heriberto

Oct 26 / 1844

2

Como se pide librese el despacho citatorio y con publicacion con la calidad de no innovar

Marquez



José de Cubillas

En el mismo dia etc para lo contenido en el auto anterior al Señor D. José Benecidia Diputados del Prot. Prot. de Mericua dos fee

Exordia

Cubillas

En respuesta a su señoria al Prot. D. Andres Argueta a nro de su frente firmo dos fee

Argueta

Cubillas

En esta fha se libro el despacho

[Signature]

7

PARA EL BIENIO
SELLO 5º



DE 1844. Y 1845.
DOS Rº

[Faint, illegible handwritten text and circular postmarks are visible across the page.]